



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 464-R-2024
Piura, 27 de mayo de 2024

VISTO

El expediente N° 213-6901-24-9, de fecha 22 de mayo del 2024, que presentan la Mg. Yurly Mercedes Barco Córdova, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Dr. Ernesto Quezada Poicón, Jefe de la Unidad de Presupuesto, que contiene el Informe N° 0776- 2024/UP-OPYPTO-UNP, de fecha 22 de mayo de 2024, en el cual se solicita la autorización para la ejecución de Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de Piura, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley N° 31953 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2024;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 630-CU-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2024, el cual asciende a un total de S/ 247'247,176.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, según lo dispone el artículo 8 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen los límites máximos de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público estipula, en su artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 464-R-2024 Piura, 27 de mayo de 2024

los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2024, del 23 de marzo de 2024, establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público;

Que, el artículo N° 2 del D.U N° 006-2024 establece medidas en materia de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para financiar acciones relacionadas a la gestión y operatividad de las entidades;

Que, el numeral 2.4 del artículo N° 2 del D.U 006-2024 señala que "De manera excepcional, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de mayo de 2024, pueden realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, siempre que las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces proyecten saldos de libre disponibilidad o consideren que las metas deban ser reajustadas por las causales señaladas en el inciso 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y sean comunicadas a los responsables técnicos de los Programas Presupuestales, para lo cual quedan exceptuados de lo establecido en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La aplicación del presente numeral se realiza bajo responsabilidad del titular del pliego";

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... ()... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ();

Que con informe N° 0776-2024-J/OPYPTO-UNP, suscrito por la Mg. Yurly Mercedes Barco Córdova, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Dr. Ernesto Quezada Poicón, Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicitan al Despacho Rectoral, que vía documento resolutivo se les autorice emitir la Nota de Modificación Presupuestaria, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, considerando que se ha previsto alcanzar las metas programadas de los indicadores de producción física, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades, habiéndose realizado las proyecciones correspondientes en cuento a la necesidad del marco presupuestario en las diferentes actividades vinculadas al programa presupuestal 0066 Formación Universitaria de Pregrado hasta el 31 de diciembre del año 2024, a través de la cual se ha podido evidenciar que por la citada fuente de financiamiento:

- Existe un marco presupuestario en el clasificador de gastos 2.3.2 9.1 1 Locación de servicios realizados por persona natural, en la Actividad 5005857: Ejercicio de la docencia universitaria, el cual se considera oportuno reasignar a las Acciones administrativas, considerando que la actividad 5005857: Ejercicio de la docencia



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 464-R-2024
Piura, 27 de mayo de 2024

universitaria, consiste en asegurar un adecuado desempeño del ejercicio docente, la cual incluye la remuneración de los mismos, los incentivos diseñados para su mejor desempeño y los recursos educativos necesarios para su enseñanza, además de realizar la provisión al docente de los recursos educativos necesario y el desarrollo del ejercicio docente, más no considera las actividades del sistema administrativo de abastecimientos para la adquisición de recursos educativos, así mismo es de indicar que la planilla de remuneraciones de personal docente es atendida en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales, la misma que a la fecha se encuentra asegurada al 100% para la atención hasta el 31 de diciembre del 2024 de todo el personal docente.

- Existe marco presupuestario en el clasificador de gastos 2.3.2 4.6 1, en la Actividad 5006047: Mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento, el cual se genera luego de considerar todas las actividades de mantenimiento a realizar según el Plan de Mantenimiento aprobado con Resolución Rectoral N° 142-R-2024, y teniendo en cuenta que ya se ha realizado ejecución de mantenimientos considerados en la resolución antes indicada, así como lo mencionado en el numeral 9.7 del artículo 7 de la ley N° 31953 Se prohíbe, durante el primer semestre del Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.1.6 "Repuestos y accesorios", 2.3.1.11 "Suministros para mantenimiento y reparación" y 2.3.2.4 "Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones", con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego, por lo que solicita al despacho rectoral designar a quien corresponda la emisión del documento resolutorio que autorice realizar la notas de modificación presupuestaria que resulte de la evaluación realizada a fin de lograr de forma eficiente la utilización del marco presupuestario de nuestro Pliego en concordancia con los requerimientos y compromisos asumidos, la mismas que se realizaran según lo establecido y autorizado en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 006-2024 y se ejecutarán de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	DE	A
0066 FORMACION UNIVERSITARIA PREGRADO	3000784: DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	5005857: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	2.3.2.9.1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS	1,801,649.00	
9001 ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	2.3.2.9.1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS		1,801,649.00
0066 FORMACION UNIVERSITARIA PREGRADO	3000797: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	5006047: MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	2.3.2.4.6 1 MOBILIRARIO Y SIMILARES	2,500,000.00	
9001 ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000002: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2.3.2.4.6 1 MOBILIRARIO Y SIMILARES		2,500,000.00
TOTAL MODIFICADO				4,301,649.00	4,301,649.00

Que, con Oficio N° 1103-R-2024/UNP el despacho rectoral autoriza a Secretaría General la emisión del documento resolutorio correspondiente que autorice la ejecución de la nota de modificación presupuestaria por el monto de S/ 4'301,649.00 soles, con cargo a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 464-R-2024
Piura, 27 de mayo de 2024

la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, según el detalle indicado en el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales; y, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Central de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nota de Modificación

Autorícese la ejecución de la Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Piura, en el marco del numeral 2.4 del artículo 2 del D.U N° 006-2024, por un monto de S/ 4'301,649.00 (Cuatro millones trescientos un mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	DE	A
0066 FORMACION UNIVERSITARIA PREGRADO	3000784: DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	5005857: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	2.3.2.9.1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS	1,801,649.00	
9001 ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	2.3.2.9.1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS		1,801,649.00
0066 FORMACION UNIVERSITARIA PREGRADO	3000797: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	5006047: MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	2.3.2.4.6 1 MOBILIRARIO Y SIMILARES	2,500,000.00	
9001 ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000002: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2.3.2.4.6 1 MOBILIRARIO Y SIMILARES		2,500,000.00
TOTAL MODIFICADO				4,301,649.00	4,301,649.00

Artículo 2°.- Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que se realicen con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

C.C. : Rector, Contaduría-UNP, OPP, OCI, DGA, Archivo (5)
10 copias/VAGV



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEONARDO MONTAÑA ROALCABA
RECTOR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 521 - U.N. DE PIURA (000099)

NOTA 0000000270

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 27/05/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 27/05/2024
DOCUMENTO: 115 | 0139-2024-J-UPTO-UNP

JUSTIFICACIÓN: NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL MARCO DEL NUMERAL 2.4 ART. 2 DEL DECRETO DE URGENCIA N°006-2024 RES. RECT. N°0464-R-2024 (RECUR. ORDINARIOS)

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	1,801,649	
00 RECURSOS ORDINARIOS	1,801,649	
5 GASTOS CORRIENTES	1,801,649	
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	1,801,649	
0019 0066 3000797 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0215120 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	2,500,000	
00 RECURSOS ORDINARIOS	2,500,000	
5 GASTOS CORRIENTES	2,500,000	
2.3.2 4.6 1 DE MOBILIARIO Y SIMILARES	2,500,000	
0021 9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 22 006 9007		
Meta: 00001 - 0000017 ACCIONES DE LA ALTA DIRECCION		4,301,649
00 RECURSOS ORDINARIOS		4,301,649
5 GASTOS CORRIENTES		4,301,649
2.3.2 4.6 1 DE MOBILIARIO Y SIMILARES		2,500,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		1,801,649
TOTAL:	4,301,649	4,301,649

